

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-389 INADMITE DEMANDA  
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 25 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS COOPFUTURO contra JEFFERSON SMITH MOSQUERA JARA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante aclarar en su totalidad las pretensiones de la demanda.

Igualmente se le solicita indicar cuál es el valor total adeudado, cuantas cuotas se adeudan y el valor de cada una.

Se le solicita indicar al juzgado la fecha a partir de cuándo solicita los intereses por mora.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b65f67cd19a2b0d95e6c0d1e66a27096ed18b03c14f889e263f92cf03ffb103a**

Documento generado en 25/06/2021 06:16:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**